

Constancia secretarial: Paso a despacho de la señora Juez la solicitud de terminación presentada por el demandante IVÁN GARCÍA RAMÍREZ.

Se deja constancia en el sentido que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes y/o bienes propiedad de la demandada YULIETH ESTRADA CARDONA.

Manizales, 16 de septiembre de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En esta demanda ejecutiva de única instancia formulada por el señor IVÁN GARCÍA RAMÍREZ frente a la señora YULIETH ESTRADA CARDONA, solicita el demandante la terminación del proceso en vista que la demandada pago la totalidad de la obligación, inclusive las costas.

Como la solicitud se ajusta a los requerimientos del artículo 461 del C.G.P. se ordenará terminación de este juicio, y el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la terminación de este proceso ejecutiva de única instancia formulado por el señor IVÁN GARCÍA RAMÍREZ frente a la señora YULIETH ESTRADA CARDONA, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que recibe la demandada como empleada de TAX LA FERIA. Líbrese oficio al pagador y comuníquese la cancelación de la medida.

TERCERO: Archivar el presente juicio previa anotación en la base de datos de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d771608bfd8dc95bfc74109793c43784d25f9cd58783f915bea7c3fecb4c7f**

Documento generado en 15/09/2022 05:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>